

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.694 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 1985.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Enrique Seguel Morel;
Vicepresidente, don Alfonso Serrano Spoerer;
Gerente General, don Jorge Court Mook.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;

1694-01-851206 - Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 77 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Fernando Escobar propuso fijar en un 0,4% mensual el porcentaje de inflación internacional a deducir con el objeto de establecer el valor del dólar de los Estados Unidos de América para los próximos 30 días.

El Comité Ejecutivo acogió la sugerencia del señor Director de Política Financiera y acordó agregar al número 1 de las Disposiciones Transitorias del Anexo N° 1 del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, lo siguiente:

"Fijar en 0,01331% el monto diario a deducir durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1985 y el 9 de enero de 1986, ambas fechas inclusive."

1694-02-851206 - Modifica Anexo N° 4 del Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 78 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Escobar propuso también fijar en 0,01331% diario el porcentaje de inflación internacional a deducir, para los efectos de determinar el tipo de cambio que se aplicará a las operaciones de compra de dólares a instituciones financieras con pacto de recompra a que se refiere el Capítulo IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras, que se realicen durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1985 y el 9 de enero de 1986, ambas fechas inclusive. Agregó que el 0,01331 diario refleja un 0,4% de descuento mensual, el que también se aplicaría cualquiera sea el plazo a que se hagan las operaciones "swaps".

El Comité Ejecutivo acordó agregar al número 1 de las Disposiciones Transitorias del Anexo N° 1 del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, lo siguiente:

"Fijar en 0,01331% el monto diario a deducir para las operaciones que sean contratadas durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1985 y el 9 de enero de 1986, ambas fechas inclusive."



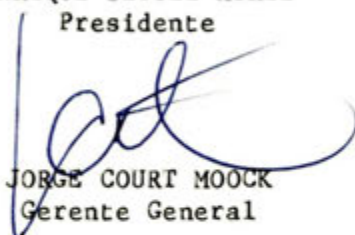
ALFONSO SERRANO SPOERER
Vicepresidente



ENRIQUE SEGUEL MOREL
Presidente



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General



JORGE COURT MOOCK
Gerente General